



REGISTROS DE DECRETOS
2022

[Handwritten signature]



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

19 de julio de 2022

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **DERIS MARÍA NOELIA**, DNI. **35.042.772**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de elementos y materiales sanitarios para reparaciones en instalaciones de agua y cloacas en baño de la vivienda que ocupa, la cual se halla en estado precario,

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social ha efectuado un relevamiento de donde surge la veracidad de lo precedentemente enunciado por lo cual se evidencia la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la vivienda y en razón del estado de vulnerabilidad social en la cual se encuentran,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **SANITARIOS MONTE** de **LUIS AGUSTÍN GAILLASTEGUI**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **VEINTIÚN MIL DIECIOCHO (\$ 21.018,00)**, a la Señora **DERIS MARÍA NOELIA**, DNI. **35.042.772** destinado a la adquisición de materiales y elementos sanitarios para instalación de agua y cloacas en baño su vivienda, la cual se encuentra en estado de precariedad lo que atenta contra la salud del grupo familiar, hecho que han quedado, como así también su situación de vulnerabilidad y carencias, mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **SANITARIOS MONTE** de **LUIS AGUSTÍN GAILLASTEGUI**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.430

[Handwritten signature]
Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



[Handwritten signature]
Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte